



*Resolución de 17 de mayo de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convocan 9 becas de apoyo para impulso e implementación de sistemas tutoriales** en estudios de Grado en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.*

La Universidad de Zaragoza y el Ministerio de Educación, han firmado un convenio de colaboración para el impulso e implementación de sistemas tutoriales en los estudios de Grado.

En este sentido, el inicio de la adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, nos da la oportunidad de aunar los esfuerzos con el objetivo de sensibilizar e informar tanto a los estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato para su acceso a la Universidad, como a los estudiantes de nuevo ingreso, incrementando las acciones de mediación para orientarles en torno a las competencias básicas y contenidos mínimos que deben cursar y que permitan, a los estudiantes de primer año superar con éxito el primer curso en la Universidad.

La Universidad de Zaragoza convoca 3 becas en cada una de las siguientes titulaciones: Grado en Filosofía, Grado en Arquitectura y Grado en Ciencias Ambientales.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2009, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **9 becas de apoyo para impulso e implementación de sistemas tutoriales en estudios de Grado**, 3 para cada uno de los siguientes Grados: Grado en Filosofía, Grado en Arquitectura y Grado en Ciencias Ambientales, que se regirán por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Zaragoza para el impulso e implementación de sistemas tutoriales de estudios de Grado.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Sección de Becas, en los tablones de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Escuela Politécnica Superior y en el edificio "Torres Quevedo" del Centro Politécnico Superior/EU de Ingeniería Técnica Industrial, así como en la siguiente página web:

- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2010

El Rector

Manuel José López Pérez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 9 BECAS DE APOYO para impulso e implementación de sistemas tutoriales en los Grados de Filosofía [3 becas], Arquitectura [3 becas] y Ciencias Ambientales [3 becas]

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una de las tres enseñanzas oficiales en las que se van a implantar los sistemas tutoriales y tener aprobado el primer curso del grado.

Los candidatos únicamente podrán optar a las becas correspondientes con los estudios que estén cursando.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 13 de septiembre de 2010 hasta el 13 de marzo de 2011.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del coordinador de la titulación, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

- a. Apoyo en las tareas de tutorización y orientación a estudiantes de nuevo ingreso, en colaboración con el tutor y/o coordinador de la titulación.
- b. Apoyo en la preparación del material de seguimiento de las reuniones con los estudiantes en pequeños grupos.
- c. Puesta en marcha de actividades necesarias para la profundización en las acciones de tutoría del Centro y aquellas que se consideren de interés en esta línea.
- d. Apoyo en la elaboración y realización de encuestas que detecten los problemas que han percibido los estudiantes de nuevo ingreso del grado.
- e. Elaboración de informes acerca de los estudiantes a los que se realiza el apoyo y seguimiento, teniendo en cuenta los datos recogidos en las encuestas, entrevistas y resultados de aprendizaje.
- f. Acciones de información y orientación para estudiantes del último curso previo de acceso a la universidad, preparando la transición de los estudiantes que van a iniciar sus estudios universitarios.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será el coordinador de la titulación.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la unidad de Becas de cada provincia, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>
- **Curriculum Vitae** en el que consten justificados los méritos que el estudiante desee aportar para su estudio por la comisión de valoración.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios], en el que se valorarán los conocimientos y aptitudes que el solicitante tenga con el perfil y tareas de la beca.
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [QUEDAN EXENTOS DE PRESENTARLA: quienes hayan obtenido beca o les haya sido denegada la beca por renta y/o patrimonio en las convocatorias del Ministerio de Educación y del Gobierno Vasco, así como quienes hayan participado en la convocatoria de Ayudas a estudio de la Universidad de Zaragoza para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo, grado en el curso 2009-2010.
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2008, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

A efectos del cálculo de la renta, únicamente se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder si se justifican documentalmente.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro de la Universidad, del **24 de mayo de 2010 al 9 de junio de 2010**.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, acreditados por el Curriculum Vitae y el proyecto de ideas: 20%
- Expediente académico: 50%
- Situación económica: 30%

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión que estará formada por el vicerrector de Estudiantes y Empleo, el adjunto al rector para la Innovación Docente, los coordinadores de los grados de Ciencias Ambientales, Arquitectura y Filosofía, un representante de los estudiantes becarios, elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección del becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio, otras personas o representantes, en número no superior a dos, cuya presencia estime necesaria la presidencia de la comisión y el Jefe de la Sección de Becas, que actuará de secretario.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 24 de junio de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de la sección de Becas y en los tabloneros de anuncios de los centros correspondientes, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sección de becas y en los tabloneros de anuncios de los centros correspondientes.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 24 de mayo al 9 de junio
Publicación propuesta de resolución	24 de junio
Plazo de alegaciones	Del 25 de junio al 7 de julio
Publicación resolución definitiva	8 de julio
Incorporación	13 de septiembre

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.